

Código Seguro de Verificación: d9faacc2-8164-4b1a-b3ec-149cb8ea1531
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12572791
Fecha de impresión: 05/08/2021 08:38:45
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- MARIA SOLEDAD DE DIEGO MORERA, 03/08/2021 13:39
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 04/08/2021 12:08
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/08/2021 14:19
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG012597 04/08/2021



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2021DEG012597
04/08/2021**

AMBITO N° 6.1 CULTURA

“Decreto. Concesión de una subvención nominativa, por importe de 11.000,00 euros, a la compañía Otra Danza, S.L., con destino a la celebración del X Festival Abril en Danza año 2021.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Festival Abril en Danza surge en el año 2012 con el objetivo de promocionar la práctica de la danza contemporánea a todos los niveles y crear nuevos públicos. Desde su primera edición el Festival ha ido experimentando un crecimiento constante, tanto en sus propósitos como en sus actividades, contenidos y calidad de los mismos.

La especialización de Abril en Danza también ha ido creciendo y definiéndose de una manera más clara edición a edición. Junto con la creación de nuevos públicos, el festival siempre ha apostado de una manera contundente por el apoyo a la formación y por acercar ésta a la profesionalización, complementando las actividades de exhibición con las actividades formativas de la mano de los artistas que pasan por el Festival.

A partir de su cuarta edición, la Concejalía de Cultura se adhirió al Festival, celebrándose desde entonces de manera simultánea en las ciudades de Elche y Alicante, lo que ha permitido incorporar nuevos espacios de representación y formación, contribuyendo con ello a aumentar la difusión y alcance de las actividades del mismo.

Este crecimiento se ha visto reflejado de una manera realmente positiva; Abril en Danza hoy en día es un festival plenamente consolidado, cuya cita anual es esperada por el público que ha ido sumando año a año, habiendo conseguido concitar el apoyo de gran número de instituciones y organizaciones que hacen posible que nuestra ciudad pueda contar con un festival de danza al más alto nivel.

Este año el Festival ha alcanzado su décima edición, que ha tenido lugar del 9 al 29 de abril. A pesar de haber estado marcado un año más por la situación de pandemia que estamos viviendo y las consecuencias que de ella se derivan (restricciones de aforos, protocolos de seguridad, asistencia de público, etc.), el Festival ha vuelto a estar caracterizado por un elevado número de actividades, las cuales han tenido una repercusión muy directa en la difusión y alcance del festival a todos los niveles.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, consciente de la necesidad de fomentar y difundir esta disciplina, por otra parte tan necesitada de apoyos por parte de todas las instituciones, en el ejercicio de las competencias propias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el año 2016 viene colaborando con el Festival mediante la concesión de una subvención nominativa anual,

Código Seguro de Verificación: d9faacc2-8164-4b1a-b3ec-149cb8ea1531
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12572791
Fecha de impresión: 05/08/2021 08:38:45
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- MARIA SOLEDAD DE DIEGO MORERA, 03/08/2021 13:39
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 04/08/2021 12:08
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/08/2021 14:19
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG012597 04/08/2021



contribuyendo de este modo a su consolidación y permanencia en la Ciudad, en el convencimiento de que un festival de estas características no podría sobrevivir en el tiempo si no pudiese contar con el apoyo de las instituciones.

La subvención que otorga el Ayuntamiento se efectúa mediante el procedimiento de concesión directa establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por encontrarse la misma prevista en el vigente presupuesto general municipal e incluida en el anexo de subvenciones nominativas, a favor de la entidad Otra Danza, S.L., con NIF B54324298, por importe de once mil euros (11.000,00 €).

La Ley 38/2003, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención, quedando subsumida la ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a la entidad de referencia en dicho concepto, dado que se trata de una disposición dineraria cuya entrega se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, se encuentra sujeta al cumplimiento de unos objetivos y, a través de la misma, se pretende fomentar, apoyar y difundir una actividad, como es la danza, de alto interés cultural y social para la ciudadanía.

Por Providencia de la Concejalía de Cultura, de fecha 6 de abril de 2021, se requirió a la entidad beneficiaria para que presentara la cuenta justificativa, a efectos de la concesión de la subvención.

Con fecha 22 de julio, la entidad ha presentado la siguiente documentación, la cual obra en el expediente:

- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal, de no tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no tener subvenciones pendientes de justificar de años anteriores.
- Autorización de la entidad al Ayuntamiento de Alicante para la obtención de los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Memoria de actuación justificativa del “X Festival Abril en Danza 2021”, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica de todos los gastos del Festival y de los ingresos obtenidos para su financiación.
- Justificantes de gasto y de pago, seleccionados mediante la técnica de muestreo aleatorio simple por el Órgano Gestor, que alcanzan el 25% del coste total de la actividad, conforme a lo requerido en la citada Providencia.

La documentación anterior ha sido revisada por este Centro Gestor y se ha podido constatar:

1. Que el Festival se ha llevado a cabo de manera satisfactoria y con arreglo a lo previsto.
2. Que los gastos efectuados se corresponden con las cuantías y conceptos previstos en la subvención.
3. Que se ha presentado por la entidad beneficiaria, en tiempo y forma, la cuenta justificativa simplificada de la actividad subvencionada, así como los justificantes de

Código Seguro de Verificación: d9faacc2-8164-4b1a-b3ec-149cb8ea1531
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12572791
Fecha de impresión: 05/08/2021 08:38:45
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- MARIA SOLEDAD DE DIEGO MORERA, 03/08/2021 13:39
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 04/08/2021 12:08
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/08/2021 14:19
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG012597 04/08/2021



gasto y de pago que le han sido requeridos de entre los incluidos en la memoria económica.

4. Que la totalidad de los recursos obtenidos para la realización de la actividad no ha superado el coste de la misma, que ha sido de 40.133,01 euros.
5. Que no se han incluido en la memoria económica intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales, ni otros gastos que no estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Asimismo, obran en el expediente:

- Las consultas realizadas por este Centro Gestor que acreditan que la entidad está al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La certificación de existencia de saldo de crédito disponible, por importe de 11.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria nº 61-334-47903, habiendo quedado retenida dicha cantidad mediante documento de retención de crédito (RC).
- Informe de fiscalización emitido por la Intervención General Municipal.

Es de aplicación lo establecido en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, en el art. 65.3 de su Reglamento y en la base 24 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por su delegación, el Concejal de Cultura, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de junio de 2019.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Conceder una subvención de 11.000,00 euros a favor de la compañía Otra Danza, S.L., provista de N.I.F. B54324298, con destino a la celebración del X Festival Abril en Danza Alicante 2021.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto, por importe de 11.000,00 euros, con cargo a la aplicación núm. 61-3341-47903 “Subvención a Otra Danza para el Festival Abril en Danza” del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Notificar la resolución anterior a la entidad interesada y comunicar a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.”